

Instituto de Nivel Terciario de Educación Técnica y Profesional

RÉGIMEN DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

Anexo I a la Resolución N° 1406

Modificadorio del Anexo V de la Resolución 1304/99 – M.E.C.C. y T.

EDUCACIÓN SUPERIOR

Para la promoción y acreditación de los espacios curriculares, los alumnos podrán encuadrarse en las siguientes condiciones: ALUMNO PRESENCIAL, ALUMNO SEMIPRESENCIAL Y ALUMNO LIBRE.

CONDICIONES GENERALES:

Los espacios curriculares de la Estructura Curricular base de Formación de Grado podrán cursarse por la condición presencial, semipresencial y/o libre, a excepción de los espacios curriculares del trayecto de las prácticas e investigación, , las pasantías al trayecto focalizado y los espacios curriculares específicamente determinados por las Institución según carreras que deberán cursarse únicamente con la condición de alumno presencial.

ALCANCES:

De la condición presencial:

- a) Acreditar el 70% de asistencia como mínimo, en las actividades propuestas en cada uno de los espacios curriculares.

Reglamento interno : El alumno deberá acreditar el 70% de asistencias a las clases dadas y/o actividades propuestas en cada espacios curricular, planificadas y aprobadas por el Consejo Directivo.

El margen de tolerancia para la entrada y salida de las clases será de 15 minutos. La asistencia se tomará por hora didáctica.

- b) Cumplimentar instancias de evaluaciones integradoras escritas, orales o prácticas, ó la combinación de ellas, que abarquen los contenidos básicos desarrollados en cada modalidad de tratamiento del espacio curricular. Estas evaluaciones podrán ser producciones de carácter individual y/o grupal. La institución deberá asegurar la existencia de una distribución equitativa de las modalidades de evaluación.

Se determina:

- Un mínimo de 2 (dos) evaluaciones integradoras para aquellos espacios cuya carga horaria total, anual o cuatrimestral, sea inferior o igual a 70 horas reloj.
- Un mínimo de 3 (tres) evaluaciones integradoras si la carga horaria total, anual o cuatrimestral, del espacio está comprendida entre 71 y 100 horas reloj.
- Un mínimo de 4 (cuatro) evaluaciones integradoras si la carga horaria total, anual o cuatrimestral, del espacio es superior o igual a 101 horas reloj.

- b1) El alumno tendrá derecho a reelaborar las producciones individuales y/o grupales como instancia de recuperación de las evaluaciones integradoras cuando no se alcancen los logros mínimos establecidos en ellas hasta un número proporcional al 50% de la totalidad de las evaluaciones integradoras que se efectuaran.

- b.1.1) Cuando el total de producciones integradoras no sea par, cada Instituto determinará la cantidad de reelaboraciones en tanto la misma se aproxime al 50% prefijado.

Reglamento interno : Si el número de evaluaciones integradoras es de 3 (tres) el alumno tendrá derecho a 2 (dos) recuperatorios; si el número es de 5 (cinco) tendrá derecho a 3 (tres) recuperatorios.

Los recuperatorios deberán realizarse dentro de las dos semanas posteriores a la evaluación parcial.

Del total de evaluaciones integradores se establece una individual como mínimo.

- b.2) El alumno deberá aprobar el 100% de las producciones integradoras presentadas

- b.3) Cada Instituto determinará por Reglamento Interno, si el alumno ausente a una evaluación integradora podrá ser evaluado en el período fijado para las reelaboraciones.
Reglamento interno: Si un alumno está ausente en una evaluación parcial, con justificativo médico o laboral excepcional, tendrá derecho a una evaluación en primera instancia y derecho al recuperatorio, si presenta en la misma fecha de evaluación el correspondiente certificado con la nota de elevación correspondiente. Este deberá administrarse dentro de los cinco días hábiles. Los casos de excepción serán resueltos por el Consejo Directivo.
- c) El alumno deberá aprobar, individual o grupalmente, ante el profesor de la cátedra o una comisión evaluadora, una producción final e integradora que abarque los contenidos desarrollados en el espacio curricular.
- c.1) Cada Instituto determinará las normas para la constitución de la comisión evaluadora y las características de la producción individual y/o grupal.
- d) El alumno tendrá derecho a presentarse ante el profesor de la cátedra o la comisión evaluadora hasta en 6 (seis) oportunidades, consecutivas y a contabilizar a partir de la finalización del desarrollo de los espacios curriculares, según calendario establecido por la Institución.
Reglamento interno: Evaluación final integradora: Se realizará con el profesor del espacio curricular dentro del cuatrimestre. El alumno podrá solicitar comisión evaluadora, que estará formada por profesores que dictan el espacio y la coordinadora pedagógica del Instituto. Si no aprueba, el alumno tiene derecho a presentarse ante el profesor de la cátedra o la comisión evaluadora hasta en 6 (seis) oportunidades, consecutivas y a contabilizar a partir de la finalización del desarrollo de los espacios curriculares, según calendario establecido por la Institución.
- e) Cumplimentada la totalidad de las condiciones señaladas, el alumno acreditará el espacio curricular.

Condición Promocional: Cada Instituto determinará por Reglamento Interno si un espacio podrá o no realizarse por este régimen, como así también las condiciones para acreditarlo.

Reglamento interno:

- a) Se establece la cantidad de 40 (cuarenta) alumnos por curso, a partir de los 30 (treinta) días de comenzado el cuatrimestre. En el caso de que esa cantidad sea superada (45 o 50 alumnos) se permitirá al profesor que solicite encuadrarse dentro de esta condición si lo estima conveniente.
- b) El alumno deberá acreditar el 70% de asistencia a las clases dadas.
- c) Evaluación. El alumno no tendrá derecho a recuperatorio. Las aprobaciones de cada evaluación integradora será 7 (siete); menos de siete pasa a la condición presencial. Si el promedio de notas no da número entero, se redondeará al próximo.

De la condición semipresencial:

- a) El alumno podrá cumplimentar instancias de evaluaciones integradoras escritas, orales o prácticas, o la combinación de ellas, que abarquen los contenidos básicos desarrollados en cada modalidad de tratamiento del espacio curricular. Estas evaluaciones serán producciones de carácter individual. La institución deberá asegurar la existencia de una distribución equitativa de las modalidades de evaluación. Se determina:
- Un mínimo de 2 (dos) evaluaciones integradoras para aquellos espacios cuya carga horaria total, anual o cuatrimestral, sea inferior o igual a 70 horas reloj.
 - Un mínimo de 3 (tres) evaluaciones integradoras si la carga horaria total, anual o cuatrimestral, del espacio está comprendida entre 71 y 100 horas reloj.
 - Un mínimo de 4 (cuatro) evaluaciones integradoras si la carga horaria total, anual o cuatrimestral, del espacio es superior o igual a 101 horas reloj.
- a.1) El alumno tendrá derecho a una sola instancia de reelaboración de una de las evaluaciones integradoras.
- a.2) El alumno deberá aprobar el 100% del total de producciones integradoras presentadas

Reglamento interno: Las fechas de las evaluaciones parciales integradoras deberán fijarse en la planificación del espacio curricular.

- b) Cada Instituto podrá ofrecer entrevistas, tutorías o modalidades de encuentro entre alumnos y docentes que faciliten el intercambio de acciones en función del logro de los objetivos propuestos.

Reglamento interno: Tutorías: Se realizarán de acuerdo a las posibilidades del Sistema de Educación a Distancia. Una tutoría por cuatrimestre con suspensión de clases con horario semanal del Espacio, en aquellos espacios que no cuenten con perfiles en el Sistema de Educación a Distancia

- c) El alumno deberá aprobar una evaluación final, individual escrita y oral ante comisión evaluadora que abarque los contenidos desarrollados en el espacio curricular. Tanto la instancia escrita como la oral no son eliminatorias individualmente.
- d) El alumno tendrá derecho a presentarse ante la comisión evaluadora hasta en 6 (seis) oportunidades, consecutivas y a contabilizar a partir de la finalización del desarrollo de los espacios curriculares, según calendario establecido por la Institución.

Reglamento interno: El alumno presencial podrá acceder a la condición semipresencial cuando pierda la asistencia: en ese caso se le aceptarán las evaluaciones aprobadas sean grupales o individuales.

- e) Cumplimentadas las condiciones señaladas, el alumno acreditará el espacio curricular.

De la condición de Libre

- a) El alumno podrá inscribirse bajo esta condición en todos los espacios curriculares, a excepción de los espacios curriculares del trayecto de las prácticas e investigación, las pasantías al trayecto focalizado y los espacios curriculares específicamente determinados por la institución según carreras.
- b) Podrá también acceder al mismo por pérdida de las condiciones establecidas para las condiciones presencial o semipresencial.
- c) El alumno deberá aprobar una evaluación final, individual escrita y oral/práctica eliminatorias y que abarque los contenidos desarrollados en el espacio curricular ante una comisión evaluadora que se constituirá en las fechas del calendario establecidas por la institución.
- d) Cumplimentada esta instancia, el alumno acreditará el espacio curricular

LIMITACIONES

De la condición de Alumno Presencial:

- a) El no cumplimiento del porcentaje de asistencia representa la pérdida de esta condición. El alumno podrá optar por pasar a la condición de semipresencial o iniciar nuevamente el espacio curricular.
- b) La no presentación y la no aprobación de las producciones individuales y/o grupales a las instancias de evaluaciones integradoras y/o las correspondientes instancias de reelaboración, determinará la pérdida de esta condición. El alumno podrá optar entre pasar a la condición de libre, sin perjuicio de las excepciones establecidas en las Condiciones Generales o iniciar nuevamente el cursado del espacio curricular.
- c) La no aprobación de la evaluación final, en la totalidad de las 6 (seis) instancias establecidas institucionalmente, determinará que el alumno deberá iniciar nuevamente el cursado del espacio curricular.

De la condición de Alumno Semipresencial

- a) La no aprobación de las producciones individuales y/o su instancia de reelaboración, determinará la pérdida de esta condición. El alumno podrá optar entre pasar a la condición de libre, sin perjuicio de las excepciones establecidas en las Condiciones Generales o iniciar nuevamente el cursado del espacio curricular.
- b) La no aprobación de la evaluación final, en la totalidad de las 6 (seis) instancias establecidas institucionalmente, determinará que el alumno deberá iniciar nuevamente el cursado del espacio

curricular.

REGIMEN DE CURSADA

1: Condiciones para el ingreso:

- Acreditar título de nivel medio o equivalente y otros requisitos previamente acordados por las instituciones según carreras, el que podrá presentarse hasta el 30 de abril del período lectivo correspondiente.
- Reunir las condiciones establecidas en el Art. 7 de la Ley 24521/95 de Educación Superior y cumplimentar las exigencias establecidas por la Provincia.
- Acreditar asistencia y cumplimiento de las condiciones establecidas para el taller de ingreso.

2. Inscripción:

- La inscripción en la condición presencial, semipresencial y libre se realizará simultáneamente, en los modos y fechas que cada Instituto determine a tal efecto y conforme a las condiciones generales para el cursado de los espacios curriculares.
- El alumno efectuará su inscripción por espacio curricular. En el caso de trayecto focalizado se inscribirá en el trayecto de su elección según la Institución que lo ofrece.
- El alumno podrá inscribirse y cursar la cantidad de espacios que considere.
- Para la inscripción y el cursado de los espacios se respetarán las correlativas establecidas según carreras.

CALIFICACIÓN DE LOS ALUMNOS

- Evaluación de las producciones individuales y/o grupales, escritas u orales, prácticas: La modalidad de calificación conceptual o numérica, será determinada por Reglamento Interno de cada Instituto.

Reglamento interno La modalidad de calificación será del 1 a 10.

- Evaluación Final de las condiciones Presencial o Semipresencial: La modalidad de calificación conceptual o numérica, será determinada por Reglamento Interno de cada Instituto.
- Acreditación de los espacios: Se regirá por la escala numérica del 01 al 10. La calificación final para la acreditación de cada uno de los espacios resulta de la combinación de las diferentes instancias de evaluaciones integradoras (participación, producciones individuales y/o grupales) y de la evaluación final, no en el sentido de *sumativa o promedio* de las actuaciones individuales y/o grupales de los alumnos sino como una forma de "conjunción de los diverso" expresada en una calificación única.
- Evaluación final de la condición de Libre y acreditación del Espacio: Se regirá por la escala numérica del 01 al 10. En esta instancia se pondera el desempeño del alumno en la resolución de situaciones problemáticas referidas al abordaje y tratamiento de contenidos y temáticas, en cada uno de los espacios curriculares. La calificación obtenida en la evaluación final otorgará la acreditación de los espacios correspondientes a esta condición.

ESCALA NUMÉRICA

1 A 5	NO APROBADO
6	APROBADO
7	BUENO
8	MUY BUENO
9	DISTINGUIDO
10	SOBRESALIENTE

CRITERIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES EVALUADORAS.:

1. Para la evaluación integradora de la condición Presencial: Esta podrá desarrollarla el profesor a cargo del espacio o por una comisión evaluadora integrada por docentes representantes de las distintas modalidades de tratamiento del espacio, o por un docente de espacio y el profesor del trayecto de las prácticas e investigación.
2. Para la evaluación final de la condición Semipresencial: la comisión evaluadora estará integrada por los docentes a cargo del espacio junto con docentes pertenecientes a otros espacios de trayectos afines, en número a determinar según características del espacio y criterios institucionales.
3. Para la condición de libre la comisión evaluadora estará integrada como mínimo por tres docentes, el docente a cargo del espacio junto con docentes pertenecientes a a otros espacios de trayectos afines, en número a determinar según características del espacio y criterios institucionales.

Reglamento interno Comisión Evaluadora

- a) *Compuesta por tres integrantes: el presidente de la misma será el profesor del espacio o el docente asignado en su lugar.*
- b) *Cuando la cantidad de alumnos que se presenten a una Evaluación Final de cualquier condición supere los 20 alumnos, la Comisión Evaluadora decidirá la modalidad del examen, y si se realizara en un solo día o más. La Comisión garantizará institucionalmente condiciones de examen con horarios amplios.*
- c) *El tiempo para corregir las evaluaciones escritas será de 48 horas.*

CARACTERISTICAS GENERALES:

La condición de Alumno Presencial implica que:

- Desarrollo sus procesos de metacognición a partir del intercambio continuo y significativo con sus pares y con los docentes a cargo de la propuesta curricular.
- Acredite asistencia regular y continua en el desarrollo del proceso de enseñanza y de aprendizaje, que le permita constituir de modo participativo, reflexivo, crítico y continuo sus conocimientos, habilidades y actitudes.
- Elabore diferentes producciones en instancias de evaluaciones integrales, estimulando en ellas el desarrollo de su propia capacidad de autoevaluación.
- Integre los contenidos básicos abordador en cada uno de los espacios curriculares demostrando las capacidades esenciales para su futuro profesional.

La condición de Alumno Semipresencial implica que:

- Desarrolle estrategias intelectuales para la búsqueda y procesamiento de la información a través de relaciones interactivas con los docentes a cargo de los espacios curriculares.
- Sea protagonista de su propio proceso de aprendizaje a partir de la elaboración de una producción que le permita conocer y analiza, a través de sus procesos cognitivos y socio-afectivos, los modos de resolver las diferentes situaciones de enseñanza.
- Podrá participar de las instancias de asesoramiento y apoyo que ofrezca la institución para la construcción de sus procesos de autoaprendizaje.
- Sea capaz de demostrar, a través de su desempeño, las competencias básicas requeridas para la resolución de diferentes situaciones planteadas según contextos específicos.

Reglamento interno: Cuestiones generales para la transición

- a) *Los alumnos libres que se presenten a rendir en los turnos de noviembre- diciembre del 2002 y febrero – marzo de 2003 utilizarán la selección bibliográfica de la anterior condición de no sistemáticos. A partir del turno de julio- agosto del 2003 tendrán que ajustarse al programa y la bibliografía de cada espacio curricular.*
- b) *Durante el ciclo 2002 los alumnos que hayan aprobado el trabajo práctico como no sistemáticos, podrán presentarse a la evaluación final*

como semipresenciales.

- c) Los alumnos que hayan perdido la condición de presencial por asistencia, pero hayan aprobado los parciales, pueden presentarse a la evaluación final como semipresenciales.*
- d) Los alumnos que hayan cumplido con las condiciones establecidas por este Reglamento para el régimen promocional durante 2002, al momento de aprobación del presente Reglamento, será resuelto por el Consejo Directivo teniendo en cuenta la relación de un caso testigo y será posteriormente convocada la Asamblea para su Reglamentación e incorporación al presente Reglamento.*